

CIRCULAR SOBRE LA IMPLANTACION DE LA TARJETA PROFESIONAL EUROPEA COMO HERRAMIENTA DE MOVILIDAD DE LOS FISIOTERAPEUTAS DENTRO DE LA UNION EUROPEA

La Tarjeta Profesional Europea (TPE), ha entrado en vigor para los Fisioterapeutas el lunes 18 de enero de 2016. El acceso e información de la tarjeta se encuentra en el siguiente enlace:

http://europa.eu/youreurope/citizens/work/professional-qualifications/european-professional-card/index_es.htm

A través de este enlace se accede a las instrucciones así como el enlace al portal del servicio de autenticación de la Unión Europea (ECAS) donde se crea una cuenta personal para proceder a la solicitud de la tarjeta así como al envío de la documentación necesaria en función del país de destino. Esa documentación será autenticada por el país de origen y quedará permanentemente en el expediente personal por si en un futuro se desea cambiar de país de destino y no tener que realizar de nuevo todo el procedimiento.

Existen dos modalidades, la tarjeta profesional indefinida para cuando se instala de manera permanente en el país de destino o una temporal con una validez de 12 meses en el caso de los Fisioterapeutas, para estancias de carácter temporal.

Una vez rellenado y presentados los documentos a través del portal ECAS, el país de origen acusará recibo de la documentación en una semana y tendrá un mes para verificar, certificar y enviar al país de destino la solicitud con la documentación. El país de destino tiene un plazo máximo de tres meses para resolver. Como la Fisioterapia no es una profesión de reconocimiento automático, el proceso es un poco más largo y el país de acogida puede decidir que tu educación, formación y experiencia profesional no se ajustan a las normas exigidas en ese país, pidiéndote que superes una prueba de aptitud o un período de prácticas de adaptación.

Una vez que el país de acogida resuelve el expediente de manera positiva, se puede acceder mediante la página para descargarse el certificado de la tarjeta profesional europea en formato PDF. El certificado incluye también un número de referencia que la entidad que contrate podrá utilizar para comprobar online la validez de la tarjeta. Si en el plazo máximo de tres meses, la administración del país de acogida no resuelve el expediente, se entiende por concedido pudiendo acceder a la página para descargarse el certificado de la tarjeta profesional.

Desde el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas Españoles manifestamos nuestra satisfacción por la entrada en funcionamiento de la Tarjeta Profesional Europea que facilita la movilidad de los fisioterapeutas españoles en el espacio europeo como fruto del esfuerzo y trabajo realizado desde esta institución.